

30668

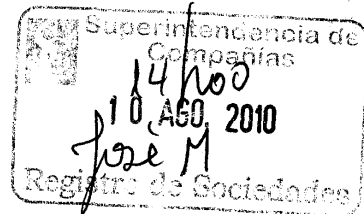
158756

Quito, 9 de Agosto del 2010

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

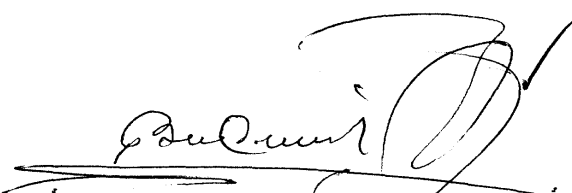


Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, tengo a bien comunicarles para los fines legales pertinentes, la cesión de participaciones ocurrida en la compañía MVELECTRICFUL Cía. Ltda. Por parte de los cedentes los cónyuges LOURDES ELIZABETH SALAZAR CAISAPANTA ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 171075682-4; y, FABIÁN ROBERTO GARCES CALERO ecuatoriano con cédula de ciudadanía N° 170875068-0 a favor de la cesionaria señorita ANDREA JACQUELINE CAISAPANTA VINUEZA ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 171548013-1.

El número de participaciones sociales transferidas es de OCHENTA, por parte de los cónyuges señores LOURDES ELIZABETH SALAZAR CAISAPANTA Y FABIÁN ROBERTO GARCES CALERO. El valor de cada participación es de UN DÓLAR AMERICANO cada una.

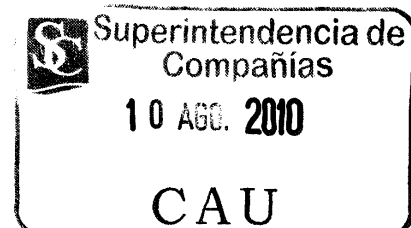
Por la atención que se sirva dar a la presente, quedo de usted.

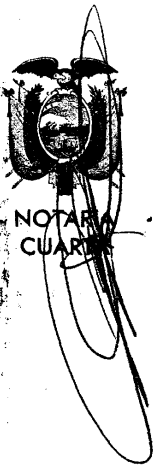
Atentamente,


Sr. ÁNGEL RODRIGO CAISAPANTA DÍAZ
GERENTE GENERAL
MVELECTRICFUL Cía. Ltda.

CESIÓN INGRESADA
ESCANEAR

OK. 11/08/2010 JM-





DR. LIDER MORETA GAVILANES



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA MVELECTRICFUL
COMPANIA LIMITADA

OTORGADA POR:

LOURDES ELIZABETH SALAZAR CAISAPANTA

FABIAN ROBERTO GARCES CALERO

A FAVOR DE:

ANDREA JACQUELINE CAISAPANTA VINUEZA

CUANTIA: USD. 80,00

Di 2 Cps.

B.M.C.M.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy
día martes uno de junio del año dos mil diez; ante mí,
DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO
ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo
Nacional de la Judicatura mediante acción de personal
número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP,
de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho;

comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores LOURDES ELIZABETH SALAZAR CAISAPANTA y FABIAN ROBERTO GARCES CALERO, por sus propios derechos; Por otra parte, la señorita ANDREA JACQUELINE CAISAPANTA VINUEZA, soltera, por sus propios derechos, como cesionaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados esta ciudad de Quito; mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En los protocolos de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía MVELECTRICFUL COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión o transferencia de participaciones, por una parte como cedentes los cónyuges LOURDES ELIZABETH SALAZAR CAISAPANTA y FABIAN ROBERTO GARCES CALERO, a quien en lo posterior se le llamará simplemente los ..CEDENTES..; y, por otra parte en calidad de cesionaria la señorita ANDREA JACQUELINE CAISAPANTA VINUEZA, por sus propios derechos, de estado civil soltera, a quien en lo posterior se la llamará simplemente ..LA CESIONARIA..; los comparecientes son domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar actos y contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- La Compañía ..MVELECTRICFUL



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

COMPañía LIMITADA..., se constituyó en ésta ciudad de Quito, mediante Escritura Pública celebrada el Diecisiete de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el Uno de Octubre del año dos mil siete, bajo el número treinta y nueve mil novecientos noventa y uno. b.- Los cónyuges señores LOURDES ELIZABETH SALAZAR CAISAPANTA y FABIAN ROBERTO GARCES CALERO, poseen Ochenta participaciones en la compañía ..MVELECTRICFUL COMPañía LIMITADA..., por un valor de un dólar cada una. c.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ..MVELECTRICFUL COMPañía LIMITADA..., celebrada el día jueves dieciocho de Marzo del dos mil diez, con el voto del CIEN POR CIENTO del capital social y pagado, aprobó y autorizó a los cónyuges señores LOURDES ELIZABETH SALAZAR CAISAPANTA y FABIAN ROBERTO GARCES CALERO para que Ceda o Transfiera las OCHENTA Participaciones Sociales de un dólar cada una, que por partición tiene en la compañía antes mencionada; además la Junta Universal aprobó y autorizó que la socia ceda o transfiera todas sus participaciones sociales en favor de la señorita ANDREA JACQUELINE CAISAPANTA VINUEZA, sin reserva de ninguna naturaleza, cuya acta se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- TERCERA.- DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores LOURDES ELIZABETH SALAZAR CAISAPANTA y FABIAN ROBERTO GARCES

CALERO ceden las OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, que tienen en la Compañía MVELECTRICFUL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señorita ANDREA JACQUELINE CAISAPANTA VINUEZA, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por la totalidad de la Cesión de Participaciones Sociales, objeto de este contrato, es la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$80,00 USD), dinero que paga la cesionaria de contado y efectivo en moneda de curso legal; razón por la cual la cedente declara tener recibida de parte de la cesionaria a su entera satisfacción, sin que en lo posterior la cedente pueda formular reclamo alguno por este concepto.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- La parte queda autorizada para que la presente escritura de cesión se sienta la razón al Margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al Margen de la Escritura Matriz de la Escritura de Constitución, en igual forma comunique a la Superintendencia de Compañías, para que en lo posterior surtan los efectos legales correspondientes.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía MVELECTRICFUL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el jueves dieciocho de marzo del dos mil diez, en la que consta la aprobación, resolución y el consentimiento del cien por ciento del capital social y pagado, autorizando a la hoy cedente para que transfiera todas las participaciones sociales que por partición tiene

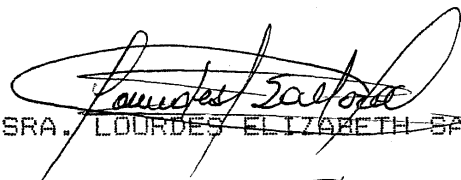


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en la Compañía MVELECTRICFUL COMPAÑIA LIMITADA, a favor de la cesionaria antes mencionada, mediante este contrato.-

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses y derechos; y, a la vez se someten ante los Jueces que ejercen en la Jurisdicción de éste cantón Quito y al trámite que elija el actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.- Firmado, doctor Iván Cevallos, abogado, portador de la matrícula profesional número ocho mil ciento setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para su completa validez.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SRA. LOURDES ELIZABETH SALAZAR CAISAPANTA

 C.C. 171075682-U


SR. FABIAN ROBERTO GARCÉS CALERO C.C. 170875068-0

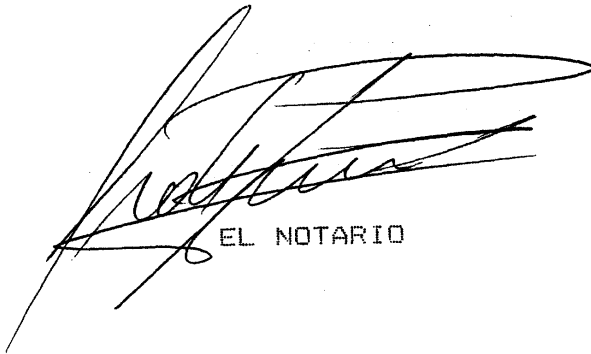


SIGUEN LAS FIR...

...MAS:



X SRTA. ANDREA JACQUELINE CAISAPANTA VINUEZA C.C. 171548013-1



EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171548013-1

CAISAPANTA VINUEZA ANDREA JACQUELINE

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

08-ENERO 1990

FECHA DE NACIMIENTO 0173 00742 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1990

Firma del Cedulaado



Notaria 4ta.

ECUATORIANA***** E1111111111

SOLTERO ESTUDIANTE

ANGEL RODRIGO CAISAPANTA

MONICA JACQUELINE VINUEZA

QUITO 22/01/2008

FECHA DE CADUCIDAD 22/01/2010

REN 2701955

Dr. Lider Moreta Gavilanez
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170875068-0

GARCES CALERO FABIAN ROBERTO

PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA

27-OCTUBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO 014 05111 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

Firma del Cedulaado



ECUATORIANA***** V3334V8242

CASADO EMPLEADO

FABIAN GARCES

MARTHA CALERO

QUITO 16/05/2006

FECHA DE CADUCIDAD 16/05/2010

REN 1874640



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171075682-1

SALAZAR CAISAPANTA LOURDES ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

27-MAYO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 011- 0288 08577 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969

Firma del Cedulaado



ECUATORIANA***** E333312221

CASADO EMPLEADO PRIVADO

FABIAN ROBERTO GARCES CALERO

LUIS OSWALDO SALAZAR

GLADYS ALFA CAISAPANTA

QUITO 06/04/2004

FECHA DE CADUCIDAD 06/04/2010

REN 1958528



Dr. Lider Moreta Gavilanez, Notario
Jefe Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 11 foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista
Quito a, 01 JUN. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

075-0034 1715480131

CAISAPANTA VINUEZA ANDREA JACQUELINE

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

CECULA

QUITO CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

ZONA

Firma del Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

075-0130 1708750680

GARCES CALERO FABIAN ROBERTO

PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA

CECULA

QUITO CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

ZONA

Firma del Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0304 1710756824

SALAZAR CAISAPANTA LOURDES ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

CECULA

QUITO CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

ZONA

Firma del Presidente de la Junta





Dirección: Inglaterra E3.58 y Av. República, Quito-Ecuador
Teléfono/Fax: 02 2240102, celular: 097320015, 094635429

ACTA No. 2010-01 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA MVELECTRICFUL CIA. LTDA.

Luego de verificar el quórum necesario, se instala a las 18:00 horas del día de hoy jueves 18 de marzo del 2010, bajo la Presidencia del Dr. Hernando Caisapanta Díaz, la Junta General Ordinaria, con la presencia de los siguientes socios: Ing. Angel Rodrigo Caisapanta Díaz con el 55% del capital pagado, el Dr. Manuel Hernando Caisapanta Díaz con el 25% del capital pagado y la Sra. Lourdes Elizabeth Salazar Caisapanta con el 20% del capital pagado, esto con el 100% de los socios y el capital pagado.

Se procede a dar lectura la convocatoria y se aprueba el siguiente orden del día:

1. Lectura y Aprobación del Informe de Gerencia General
2. Aprobación de los Estados Financieros
3. Decisión sobre la Pérdida del 2009
4. Nombramiento de Gerente General y Presidente de la Compañía
5. Cesión de participaciones de la Sra. Lourdes Salazar
6. Varios

1. LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DE GERENCIA GENERAL

Se procede a dar lectura el informe de la Gerencia General, mismo que fue distribuido anticipadamente, en el cual se realiza un resumen del trabajo cumplido en el último año y las proyecciones para el año 2009 y 2010.

Se realizan las aclaraciones necesarias sobre los montos de la pérdida del ejercicio 2009 y se decide que dichas pérdidas sean compensadas con la utilidad de ejercicios anteriores. Luego de ello los socios aprueban el informe de la gerencia general.

2. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Gerencia General explica el contenido de los estados financieros mismos que arrojan una pérdida por el valor de US \$ 4.713.47. Este valor deberá ser compensado con la utilidad ejercicio 2008, desde luego asumiendo los accionistas la parte correspondiente.

Los estados financieros del año 2009, esto es: Balance General, Balance de Pérdidas y Ganancias y de Utilidades no distribuidas, luego de ser analizados son aprobados por todos los socios y se autoriza a la Gerencia General la entrega a la Superintendencia de Compañías y presentación al SRI.

3. DECISION SOBRE LA PERDIDA DEL 2009

Los accionistas, bajo el criterio de que cuando hay utilidades se reparten proporcionalmente, de igual forma las pérdidas, entonces deciden que estas sean compensadas, acorde a la ley, con las utilidades del año 2008.

4. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

En vista de que el Gerente General y presidente de la compañía en el año 2009 fueron ratificados en sus funciones y extendidos los nombramientos por dos años más, el presente punto no procede, a pesar del deseo de separarse de la gerencia de parte del Ing. Caisapanta actual gerente general.

5. CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SRA. LOURDES SALAZAR

La señora Lourdes Elizabeth Salazar Caisapanta, socia de la empresa, plantea a la Junta General de Socios sobre su deseo de ceder las acciones que ella tiene en la empresa dado su necesidad económica. Luego de escuchar varios planteamientos, la Junta **resuelve aceptar la petición de la señora Lourdes Elizabeth Salazar Caisapanta** sobre la cesión de sus participaciones, misma que lo hará en su totalidad, esto es el 20% del total del capital pagado US \$ 80.00, a la Srta. ANDREA JACQUELINE CAISAPANTA VINUEZA, misma que ha decidido adquirirlas.

De igual forma la junta ordena al representante legal, proceder con los trámites pertinentes para llevar a feliz término con la cesión correspondiente y que quede debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías.

6. VARIOS

En el tema Varios, los socios plantean temas relacionados con nuevos proyectos, mismos que son entregados a la Gerencia General para que los analice y luego de ello establezca la viabilidad y si es posible instrumentarlos.

Siendo las 20 horas, se da por terminada la junta general de socios, se espera 10 minutos para que elabore el acta correspondiente y se firma por parte de la Presidencia y Secretaría de la empresa.


Dr. HERNANDO CAISAPANTA
PRESIDENTE

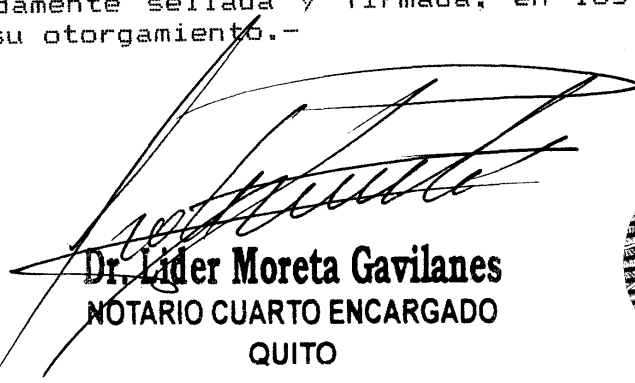
Atentamente,


Ing. RODRIGO CAISAPANTA
SECRETARIO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, hoy martes uno de junio del año dos mil diez, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MVELECTRICFUL COMPAÑIA LIMITADA , otorgada ante mi con fecha diecisiete de septiembre del dos mil siete, " LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LOURDES ELIZABETH SALAZAR CAISAPANTA Y FABIAN ROBERTO SALAZAR CALERO , A FAVOR DE ANDREA JACQUELINE CAISAPANTA VINUEZA que antecede.-" Quito a veinte y nueve de junio del dos mil diez.-

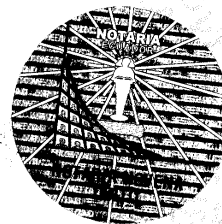


NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2891** del Registro Mercantil de uno de octubre de dos mil siete, a fs. 2561, Tomo 138, correspondiente a la Compañía **"MVELECTRICFUL CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAJARDO SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

